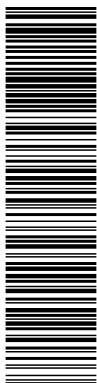


DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73145 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E27E46CC2463BE48ABD2C1B5F9F40017921) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/ong



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

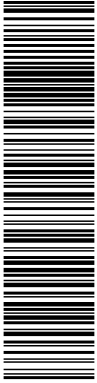
**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA, SUBPROGRAMA I DE DESEMPLEADOS/AS, INSCRITOS EN EL CENTRO DE EMPLEO, DE AZUAGA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y RESOLUCIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2019.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de ocho puestos de trabajo para personas desempleadas en el marco del Programa de Empleo de Experiencia Reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio, concretamente de los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
3 y 2 Plazas Cuidador /a para Centro Residencial de Berlanga	6 meses	Los establecidos en la Orden de 26 de julio de 2018	100%
1 Plaza personal de limpieza y lavandería para Centro Residencial de Berlanga	6 meses	Estar en posesión la ESO, competencias claves de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 2 o equivalente	100%
1 Plaza Monitor Socio Cultural del ECCJ	6 meses	Estar en posesión de alguno de los siguientes cursos o formación reglada: * <b>Dinamizador Socio-Cultural</b> * <b>Dinamizadores Turísticos</b> * <b>Gestores Culturales</b> * <b>Magisterio en cualquier especialidad</b> * <b>TEI</b> * <b>Educadores Sociales</b>	75%
1 Plaza de Monitor de Educación y Tiempo Libre	6 meses	Estar en posesión de alguno de los siguientes cursos o formación reglada: * <b>Monitor de Ocio y Tiempo Libre.</b> * <b>Dinamización y/o Dirección de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.</b> * <b>Monitor Deportivo.</b> * <b>Ciclo formativo de actividades físico y deportiva.</b> * <b>Estudios Universitarios en actividades físico y deportivas.</b>	85,3%

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73115 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E21E460C24638E48ABD2C1B5F59400117921) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, A FECHA DE REALIZACIÓN DEL SONDEO EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE:**

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplido 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, e inscrito como desempleado, a la fecha de realización del sondeo en la Oficina local del SEXPE y estar desempleado a fecha de la contratación.
- Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 100/2017 de 27 de junio, del Programa de Empleo de Experiencia.
- Estar en posesión de la formación que se requiere para cada puesto de trabajo, conforme a la Oferta de Empleo presentada, por ésta Entidad.
- Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales
- Para el puesto de Personal de Limpieza y Lavandería se puntuará la formación de personal de limpieza, lavandería, planchado o similar, de 50 horas o más, con 0.50 puntos.

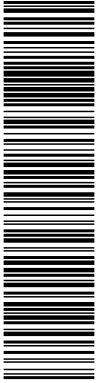
#### **BASE TERCERA: SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN**

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas para cualquier reclamación que habrá que hacerse directamente en el Centro de Empleo (SEXPE) de Azuaga. Aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

Todas las personas incluidas en las listas remitidas por el Centro de Empleo, para cada uno de los puestos de trabajo ofertados, podrán participar en el proceso selectivo, salvo en caso de incapacidad al puesto, contratación laboral, y dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la citación del Sexpe, para presentar solicitud, ante el Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas.

Conforme al Artículo 14.2 de Decreto 100/2017, de 27 de junio, no podrán ser seleccionados trabajadores desempleados que hayan sido contratados con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses. Este requisito cuya comprobación es responsabilidad de la entidad local, podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo y así lo certifique el centro de empleo.

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73145 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E21E460C2463BE48ABD2C1B5F9F00117921), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - Web: berlanga.es Web: berlanga.es/ong



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Berlanga, siempre que la duración del contrato prevista en las presentes bases, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con el Ayuntamiento de Berlanga, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF.
- Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia.
- Proyecto de actividades a desarrollar por el tiempo que dure la contratación (máximo 10 folios a una cara, letra tamaño 12). Sólo para los puestos de Monitor de Educación y Tiempo Libre y Monitor Socio-Cultural, y debe contener:
  - \*Cronograma de actividades
  - \*Objetivos operativos
  - \*Metodología a seguir para el desarrollo del curso
  - \*Difusión de las actividades y captación de candidatos/as
  - \* Fotocopia de los cursos de limpieza, lavandería, camarero-limpiador o similar igual o superior a 50 horas

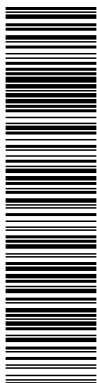
Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de 2 días hábiles, se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Concediendo un plazo de 2 días hábiles, para reclamaciones. Finalizado el plazo el Ayuntamiento de Berlanga, hará público el listado definitivo de candidatos/as admitido/as al proceso selectivo, el tribunal calificador y la fecha y hora de la prueba.

\*Según establece el presente decreto no podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo inferior a 6 meses. Este requisito será comprobado por la Entidad Local, y los candidatos aparecerán excluidos en la lista provisional y definitiva que hará pública el Ayuntamiento, con anterioridad al desarrollo de la prueba.

**BASE CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 100/2017, las personas destinatarias del Programa de Empleo de Experiencia deben estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

Además deben cumplir los requisitos específicos que se establecen en el decreto y en las bases de la presente convocatoria.

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73145 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E27E460C2463BE48ABD2C1B5F9F40017921) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por la entidad local el día de la firma del contrato.

La selección se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16 del Decreto 100/2017 de 27 de junio.

Realizada la preselección por el Centro de empleo, el tribunal llevará a cabo la selección definitiva.

En cada proceso selectivo se respetará en todo momento la prioridad por grupos que se indica a continuación siempre y cuando la prueba se supere satisfactoriamente y dentro de cada grupo por orden de puntuación de la prueba y demás méritos que se indicarán a continuación: GRUPO 1: Demandantes de primer empleo menores (los menores de 20 años que no estén en posesión de la ESO no podrán ser incluidos en ningún grupo con excepción del puesto destinado a personas con discapacidad)

GRUPO 2: Demandantes desempleados de larga duración (aquellos que en los últimos 18 meses hayan estado inscritos como demandantes de empleo desempleados al menos 360 días).

GRUPO 3: Resto de demandantes de empleo.

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 6.00 puntos**

Para los puestos de "**Cuidador/a de Centro Residencial**", la selección consistirá en una prueba teórica, de 20 preguntas tipo test, y 5 de reserva, extraídas del temario publicado y que sólo serán puntuadas, en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán puntuación las preguntas contestadas erróneamente, o no contestadas. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración de los méritos.

Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos y la puntuación total, del tipo test será de 6,00 puntos.

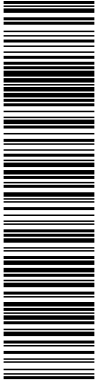
Para el Puesto de "**Personal de Limpieza y Lavandería para el Centro Residencial de Berlanga**", la selección consistirá en una prueba teórica, de 20 preguntas tipo test, y 5 de reserva, extraídas del temario publicado de "Personal de Limpieza para Centros Residenciales de la Editorial MAD" y que sólo serán puntuadas, en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán puntuación las preguntas contestadas erróneamente, o no contestadas. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración de los méritos.

Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos y la puntuación total, del tipo test será de 6,00 puntos.

Para el puesto de "**Monitor Socio-Cultural**" y "**Monitor de Educación y Tiempo Libre**", la selección consistirá en la defensa de un proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo que dure la contratación (por duplicado), y que debe contener lo marcado en la base tercera.

La puntuación total, del proyecto será de 6,00 puntos. Se tendrá en cuenta la presentación del proyecto (3,00 puntos) y la defensa del mismo (3,00 puntos).

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73145 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E27E460C2463BE48ABD2C1B5F9F40017921) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dir-badajoz.es](mailto:berlanga@dir-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

En el supuesto de que ningún candidato/a superase la prueba satisfactoriamente o no existiera ningún candidato/a, se enviará nueva oferta de empleo al SEXPE, iniciándose de nuevo el procedimiento de selección de candidatos/as.

#### **B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total 4,00 puntos**

Se valorará los siguientes méritos:

**\* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,50 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1,50 punto.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.5 puntos**

**\* Por cargas familiares o Formación (en su caso).- puntuación máxima 0.50 puntos**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de un punto.

Como excepción para el puesto de **Personal de Limpieza y lavandería** las puntuaciones quedarán de la siguiente manera:

**\* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,00 puntos)**

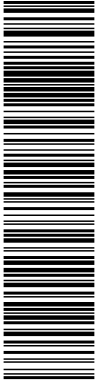
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3,00 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2,00 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1,00 punto.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.5 puntos**

**\* Por cargas familiares o Formación (en su caso).- puntuación máxima 0.50 puntos**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de un punto.

**\*Por estar en posesión de un curso de formación de personal de limpieza, lavandería, planchado o similar, de 50 horas o más.- puntuación máxima 0.50 puntos**

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73145 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E27E460C24638E48ABD2C1B5F9F400117921), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- Fax: 924894406 - Web: [berlanga.es](http://berlanga.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es) Web: [berlanga@dir-badajoz.es](mailto:berlanga@dir-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superado el proceso, serán seleccionados para los respectivos puestos de trabajo, los aspirantes con mayor puntuación, respetando el orden de grupos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 100/2017, de 27 de junio.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar el mayor tiempo de desempleo en el último año y en caso de persistir el empate se atenderá en función al orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

Para el caso de que ningún candidato obtuviera la calificación de apto, se enviará nueva oferta de empleo al Sexpe, iniciándose así de nuevo el procedimiento de selección de candidatos.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** Cada Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: - 1 Presidente/a. – 3 Vocales – 1 Secretario/a. –

Todos los miembros del tribunal, tendrán voz y voto con la excepción del secretario del mismo que solo tendrá voz y de los miembros de organizaciones sindicales que estarán en calidad de observadores. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

De conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 23 del Decreto 100/2017 de 27 de junio, se convocará, de forma fehaciente y con suficiente antelación, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, a efectos de su participación en calidad de observadores.

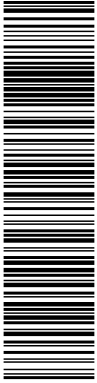
**BASE SEXTA.- RENUNCIAS.-** En caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución que se ordenará utilizando los mismos criterios que se hayan tenido en cuenta en la selección.

En caso de que algún candidato de la lista de espera renuncie en el momento del llamamiento, pasará inmediatamente a ocupar el último lugar de la lista.

**BASE SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE OCTAVA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-** El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKLJK-ZOHFN-8BLCU</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:39:33</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 11:17 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 07/11/2019 12:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73115 AKLJK-ZOHFN-8BLCU 6EE1E27E460C2463BE48ABD2C1B5F9F400117921) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/](http://berlanga.es/)org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**BASE NOVENA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad  
En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 368 de 25 de octubre de 2019

La Secretaria,  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.